

VISTO:

Que el señor Carlos Rubiolo, ha manifestado la necesidad de adquirir un Lote en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (A.D.A.I.S.), denominado Parque Industrial "Adrián P. Urquía", y ,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de la compra del inmueble , tiene por objeto trasladar la totalidad de su empresa metalúrgica por falta de espacio físico y evitar inconvenientes con los vecinos,

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1485/06

Art. 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de CARLOS MATEO RUBIOLO, DNI N° 13.310.942, un inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 233, del plano de Loteo Expte. Provincial 0033-49142/01, confeccionado para la creación del Parque Industrial de General Deheza, ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, de la Provincia de Córdoba. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 11.812,50 m2.

Art. 2.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 37.209,37 (Pesos Treinta y siete mil doscientos nueve con treinta y siete centavos).

Art. 3.-El precio estipulado en Art. 2 , cuenta con una rebaja del 30% del valor unitario por metro cuadrado, (\$ 4,50), con la condición que la empresa de Carlos M. Rubiolo realice el traslado total de todas sus instalaciones al Parque Industrial, de acuerdo a lo establecido en Art. 9° de la Ordenanza N° 1364/05, y será cancelado en 36 (Treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés anual sobre saldo del 15%.

Art. 4.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cumplimentado el artículo 8, Inc. "c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




German Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 05 días del mes de Octubre de 2006.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 48/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1485/06 de fecha 05 de octubre de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1485/06 de fecha 05 de octubre de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 06 de octubre de 2006.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL